

DECRETO .- 2015003369

El pasado día 13 de junio, se inició el actual mandato corporativo tras la constitución de la nueva Corporación municipal.

Tras diversas conversaciones entre representantes de los grupos políticos municipales, se ha llegado a la conclusión de que no habrá modificaciones sustanciales en lo que concierne al número y a las retribuciones de los cargos políticos municipales que tendrán dedicación exclusiva y parcial en el Ayuntamiento de Huesca, en relación con el anterior mandato corporativo.

No obstante lo anterior, el Pleno de esta entidad local es el órgano competente para la determinación del desempeño de los cargos políticos municipales en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la aprobación de sus retribuciones, por lo que la eficacia jurídica de esta resolución estará condicionada a lo que resuelva la Corporación municipal en esta materia.

Así, como en el mandato anterior, el cargo de Alcalde será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva.

Por otro lado, constan en el expediente administrativo sendos escritos del Grupo Político de Cambiar Huesca y del Grupo Político del Partido Popular en los que se propone a D^a Pilar Novales Estallo para el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, y a D. Gerardo Oliván Bellosta para hacer lo propio en régimen de dedicación parcial, respectivamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Determinar que D. Luis Felipe Serrate, Alcalde de Huesca, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 34.446,44 euros, dividida en catorce pagas de 2.460,46 euros brutos cada una, así como su dedicación en cuarenta horas a la semana.

SEGUNDO. Determinar que D^a Pilar Novales Estallo, concejal del Grupo Político de Cambiar Huesca, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 34.446,44 euros, dividida en catorce pagas de 2.460,46 euros brutos cada una, así como su dedicación en cuarenta horas a la semana.

TERCERO. Determinar que D. Gerardo Oliván Bellosta, concejal del Grupo Político del Partido Popular, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial del 85,52%, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 29.458,52 euros, dividida en catorce pagas de 2.104,18 euros brutos cada una, así como su dedicación en treinta y cuatro horas a la semana. Además, el Ayuntamiento de Huesca abonará a este edil los trienios que tiene reconocidos como empleado público.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal.

QUINTO. Determinar que la eficacia jurídica de esta resolución estará condicionada a lo que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, en una próxima sesión, por ser el órgano competente para la determinación del desempeño de los cargos políticos municipales en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la aprobación de sus retribuciones.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a veintitrés de junio de dos mil quince, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Ante mí
EL SECRETARIO